



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Biológico Agropecuarias
Facultad de Ciencias Biológicas Agropecuarias

AVISO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica **Biológico Agropecuaria**; la Dirección de la Facultad de Ciencias Biológico Agropecuarias, Región **Poza Rica-Tuxpan** informa a su personal académico adscrito, así como al personal de la Universidad Veracruzana que cubra los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **Agosto/2024-Enero/2025**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Poza Rica - Tuxpan

CAMPUS: Tuxpan

ÁREA: Biológico Agropecuarias

SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Ingeniero Agrónomo



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
 Dirección General del Área Académica Biológico Agropecuarias
 Facultad de Ciencias Biológicas Agropecuarias

Horas	Experiencia Educativa	NRC	Plaza	Horario					Tipo de Contratación	PAP
				L	MA	MI	J	V		
5	Matemáticas	98444	15529		09:00-11:00		11:00-13:00	12:00-13:00	IOD	1
5	Matemáticas	98445	23301			13:00-15:00	15:00-17:00	13:00-14:00	IOD	1
5	Fundamentos Económicos para la producción agropecuaria	98440	18130	07:00-09:00				09:00-12:00	IOD	2
6	Botánica	18369	18277		07:00-09:00	15:00-17:00	07:00-09:00		IOD	3
6	Botánica	17179	17593		15:00-17:00		13:00-15:00	11:00-13:00	IPP	3
6	Edafología	98439	7970		13:00-15:00	11:00-13:00		07:00-09:00	IPP	4
5	Sociología Rural	25082	4653	11:00-13:00		12:00-13:00		07:00-09:00	IOD	5
5	Maquinaria Agrícola	25081	32305	13:00-15:00	12:00-13:00	13:00-15:00			IOD	6
5	Entomología Agrícola	18988	16926	15:00-17:00			15:00-16:00	13:00-15:00	IOD	8
5	Climatología Agrícola	13250	17593	09:00-11:00		09:00-10:00		09:00-11:00	IPP	9
6	Bioquímica	18592	23476		10:00-12:00		11:00-13:00	10:00-12:00	IOD	10
4	Manejo de tierras	18896	17593	11:00-13:00	15:00-17:00				IPP	11
5	Manejo del Agua en la Agricultura	18475	17593	13:00-16:00	17:00-18:00	13:00-14:00			IPP	12
6	Calidad de frutos y semillas	33025	7970	07:00-09:00	09:00-11:00			14:00-16:00	IPP	13
5	Agricultura Climáticamente Inteligente	33090	18137	11:00-13:00	14:00-15:00	16:00-17:00	10:00-11:00		IOD	14
6	Nutrición Vegetal	34951	26589	18:00-19:00	17:00-19:00	18:00-19:00	17:00-19:00		IOD	15
5	Manejo Integrado de Plagas	34957	23295			15:00-18:00	15:00-17:00		IOD	17
5	Manejo integrado de Plagas	18899	12800		18:00-20:00	18:00-20:00	18:00-19:00		IPP	17
4	Metodología de la Investigación	18921	12800	07:00-09:00	07:00-09:00				IPP	18



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Biológico Agropecuarias
Facultad de Ciencias Biológicas Agropecuarias

1. Matemáticas

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

Licenciado en Ing, Agrónomo, o areas afines con experiencia demostrable en el área de matemáticas.

2. Fundamentos Economicos

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

Licenciado en Ing, Agrónomo, con Maestría en el area afin; Ing. Agrónomo Zootecnista preferentemente con Maestría en Agroempresas

3. Botánica

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

Ing. Agrónomo, o Lic. en Biología. Experiencia docente en el nivel superior (2 años como mínimo de experiencia). Con posgrado de Maestría o Doctorado en áreas afines

4- Edafología

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

Ing. Agrónomo, Maestría en suelos preferentemente.

5. Sociología Rural

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

Ing. Agrónomo o carrera afín preferentemente con posgrado en el área socioeconómica administrativa, Lic. en Sociología, Antropología o carrera afín en el área socioeconómica-administrativa preferentemente con posgrado docente en educación superior en el ámbito del Extensionismo y desarrollo rural económico. Con formación pedagógica en procesos de enseñanza aprendizaje en el nivel superior y en el uso de tecnologías y comunicación.

6. Maquinaria Agrícola

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

Ing. Agrónomo con posgrado relacionado con las ciencias agropecuarias, Lic. en mecánica con experiencia en Maquinaria Agrícola o Carrera Técnica en Maquinaria Agrícola. Experiencia en docencia a nivel superior.

7. Entomología Agrícola

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

Ing. Agrónomo con posgrado en el área de protección vegetal

8. Climatología agrícola

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

Ing. Agrónomo, Lic. en Ciencias Atmosféricas o licenciatura afin, preferentemente posgrado en algunas de las áreas de las Ciencias Biológicas Agropecuarias relacionada con la Experiencia educativa; con experiencia docente a nivel superior.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Biológico Agropecuarias
Facultad de Ciencias Biológicas Agropecuarias

9. Bioquímica

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

Ing. Agrónomo o en Ciencias Químicas o área afín, preferentemente con posgrado relacionado con la química y/o Agronomía, con cursos dentro del MEIF, tres años mínimo de experiencia docente en educación superior.

10. Manejo de tierras

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

Ing. Agrónomo, o licenciatura afín preferentemente con Maestría y/0 Doctorado en suelos, experiencia docente por dos años y preparación académica en los campos de zonificación agroecológica, génesis, morfología y clasificación de suelos.

11. Manejo del Agua en la Agricultura

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

Ing. Agrónomo, o licenciatura afín con posgrado preferentemente en Manejo de agua con un mínimo de tres años de experiencia docente a nivel superior.

12. Calidad de frutos y semillas

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

Ing. Agrónomo, o Biólogo, Preferentemente con especialidad o posgrado en biotecnología.

13. Agricultura Climáticamente Inteligente

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

Ing. Agrónomo, con posgrado, preferentemente Doctorado en Ciencias (de suelo, y/o agua) con mínimo de tres años de experiencia docente en el nivel superior.

14. Nutrición Vegetal.

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

Ing. Agrónomo o afín, con posgrado, preferentemente Doctorado en Ciencias (de suelo, y/o agua) con mínimo de tres años de experiencia docente en el nivel superior.

15. Manejo Integrado de plagas

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

Ing. Agrónomo con estudios de posgrado preferentemente en el área de fitosanidad y CV que compruebe la actividad profesional en el manejo de cultivos y problemas fitosanitarios con un mínimo de cinco años.

16. Metodología de la Investigación.

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL

Licenciatura en Ingeniero Agrónomo o Biólogo con maestría en el Área de Ciencias Biológicas Agropecuarias, preferentemente con estudios de Doctorado en Ciencias Biológicas Agropecuarias.



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Biológico Agropecuarias
Facultad de Ciencias Biológicas Agropecuarias

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar), aplica únicamente para personal UV.
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque, aplica únicamente para personal UV.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES:

I. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Biológico Agropecuarias
Facultad de Ciencias Biológicas Agropecuarias

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el **día martes 13 de agosto** en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Biológico Agropecuarias
Facultad de Ciencias Biológicas Agropecuarias

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el **día 14 de Agosto del 2024**.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica **CIENCIAS BIOLÓGICAS AGROPECUARIAS** previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Tuxpan de R. Cano, Ver., a 12 agosto del 2024

Dra. Rosa Idalia Hernández Herrera
Facultad de **Ciencias Biológicas Agropecuarias**